



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios

ACUERDO DE CONCEJO N° 57 -2018-MDNC

Nueva Cajamarca, 26 de junio de 2018.

El Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca.

VISTO:

Oficio N° 794-2018-DG/REDSR, con registro de mesa de partes N°5588.
Informe N° 010-2018-OPMI/MDNC, de fecha 17 de mayo de 2018.
Memorando N° 168-2018-GIDUR/MDNC, de fecha 17 de mayo de 2018.
Informe N° 062-2018-DEyP-GIDUR-MDNC-JERG, de fecha 14/6/2018
Memorando N° 212-2018-GIDUR/MDNC, de fecha 21 de junio de 2018.
Informe N° 160-2018-DdO-GIDUR/MDNC, de fecha 21/6/2018.
Informe N° 336-2018-GIDUR/MDNC, de fecha 22 de junio de 2018.
Informe N° 075-2018-MDNC-OP, de fecha 22 de junio de 2018.
Informe Legal N° 177-2018-OAJ/MDNC, de fecha 25 de junio de 2018.
Acta de Sesión Ordinaria N° 12-2018, de fecha 25 de junio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 137-2017-MDNC, de fecha 27 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca; aprobado y promulgado a través de la Resolución de Alcaldía N° 306 -2017-A/MDNC, de fecha 28 de diciembre de 2017;

Que, mediante Informe N° 062-2018-DEyP-GIDUR/MDNC /JERG, de fecha 14 de junio de 2018, el jefe de la División de Estudios y Proyectos a través de la Gerencia Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, alcanza la propuesta para la priorización y modificación de proyectos del presupuesto participativo 2018, justificando que la Dirección Regional de Salud a través de la Red de Servicios de Salud de Rioja, no aprueba la ejecución de los puestos de salud del caserío Ucrania y La Florida, indicando que en dichos establecimientos de salud, solo hace falta realizar actividades de mantenimiento, más no la demolición de la infraestructura existente por estar en buen estado;

Que, mediante Informe N° 160-2018-DdO-GIDUR/MDNC, de fecha 21 de junio de 2018, la división de Obras de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, presenta la propuesta para realizar la modificación presupuestal, que se detalla a continuación:

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

| Proyecto | Presupuesto Participativo Año Fiscal 2018 | Anular Parcialmente | Habilitar | Disponible |
|--|---|---------------------|-------------------|---------------------|
| Mejoramiento y Equipamiento del Hospital del Distrito de Nueva Cajamarca | 1'188,842.00 | | 611,158.00 | 1'800,000.00 |
| Mejoramiento de la Posta Medica del Caserio de Ucrania | 500,000.00 | 380,000.00 | | 120,000.00 |
| Mejoramiento de la Posta Medica del Caserio La Florida | 500,000.00 | 452,405.00 | | 47,595.00 |
| Renovación del Puente Peatonal sobre Río Yuracyacu en la Localidad de Ucrania, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín | 108,741.00 | | 221,247.00 | 329,988.00 |
| TOTAL | 2'297,583.00 | 832,405.00 | 832,405.00 | 2'297,583.00 |

La propuesta de modificación presupuestal, lo realiza con el fin de facilitar a la entidad el logro de sus objetivos, y para el cumplimiento de las metas previstas para el presente año 2018.

Que, mediante Informe N° 075-2018-MDNC/OP, de fecha 22 de junio de 2018, la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, opina favorablemente para realizar la modificación presupuestal de inversión pública en el presente ejercicio fiscal, en mérito a las facultades que confiere el artículo 9° numeral 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 28411 – General del Sistema Nacional de Presupuesto - Subcapítulo III – Modificaciones Presupuestarias, los montos y finalidades de los créditos presupuestarios contenido en los presupuestos del sector público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente subcapítulo, mediante modificaciones en el Nivel Funcional Programático.

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece en su inciso b). Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2015-EF /50.01 la Dirección General de Presupuesto Público, aprueba la Directiva N° 002-2015-EF /50.01 "Directiva para la Programación y Formulación de Presupuesto del Sector Publico con una perspectiva Multianual";

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el inciso 40.01 son Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestados aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuestas por las categorías presupuestales que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año; acápite a) y b) y en el 40.2 establece las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programática son aprobadas mediante Resolución del Titular;

Que, con la finalidad de atender las necesidades de la población y mejorar la gestión municipal, es necesario realizar la modificación de los proyectos priorizados, destinando recursos para financiar la ejecución de obras en el presente año fiscal, proyectos que tienen mayor impacto, en beneficio de la población;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9° numeral 8 de la señala que son atribuciones del concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 artículo 9° inciso 16), artículo 41°; contando con la opinión favorable de la oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 177-2018-OAJ/MDNC, de fecha 25 de junio de 2018, que indica que el expediente de modificación presupuestal cuenta con la debida justificación tanto técnica como presupuestal, cuenta asimismo con el debido asidero legal y enfocado dentro del marco normativo vigente;

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la modificación presupuestal II en el presente ejercicio fiscal 2018, para la ejecución de proyectos de inversión pública, por un monto de S/. 832,405.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente cuadro:

| PROYECTOS | PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) | PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM) | ANULAR PARCIALMENTE | HABILITAR | SALDO PRESUPUESTAL |
|--|---|--|---------------------|-------------------|---------------------|
| Mejoramiento y Equipamiento del Hospital del Distrito de Nueva Cajamarca | 1,000,000.00 | 1,188,842.00 | | 611,158.00 | 1,800,000.00 |
| Mejoramiento de la Posta Medica del Caserío de Ucrania | 500,000.00 | 500,000.00 | 380,000.00 | | 120,000.00 |
| Mejoramiento de la Posta Medica del Caserío La Florida | 500,000.00 | 500,000.00 | 452,405.00 | | 47,595.00 |
| Renovación del Puente Peatonal sobre Rio Yuracyacu en la Localidad de Ucrania, Distrito de Nueva | 0.0 | 108,741.00 | | 221,247.00 | 329,988.00 |
| TOTAL S/. | 2,000,000.00 | 2,297,583.00 | 832,405.00 | 832,405.00 | 2'297,583.00 |

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, y Gerencia de Administración y Finanzas, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

Luis Gilberto Nuñez Sánchez

ALCALDE
DNI: 42265433